



SEELLO QUINTO, DIEZ MARAVES-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQUENTA Y SEIS.

en la ciudad de conformidad de
uno de los autos de la
audiencia de Granada en quiseleman-
do a la causa. Por lo qual se
auto. Por lo qual se auto.
se auto. qual procurador se
general. apite de dichos autos y
la causa que sumo y de auto
conuso de su causa y por for-
mado de la provision. que hem
ganda estubo del auto que en
rehoicible por el mayordomo de
propio a la causa que en auto
de estacion de dicho y de auto
general. de separacion y de auto
quedan de auto y de auto

Por lo qual se auto que el auto con-
de auto y de auto. Por lo qual
y de auto con auto de auto de auto
de auto de auto de auto de auto
de auto de auto de auto de auto
de auto de auto de auto de auto
de auto de auto de auto de auto
de auto de auto de auto de auto

100
100
100
100

